



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

de los Mquaciles que huviera de haver en la dha. Villa quedando el nonbram<sup>to</sup> de la otra mitad al que tuviere dho. para ello, conque si fuer nones el nono de Mquaciles que al presente hay. Se restarcan, an numero pocas. disminuiendose el de los nones. y no huviera mas de un Mquacil lo sea vos, fagais entender, que para como tal Mquacil maior havia de poder renovar, o quitar con causa, y no sin la de los Mquaciles que non braxades, y asimismo a nuestro Jefe de la dha. Villa y cada quando de poder. hacen haviedo dado primero fianzas satisfaccion del Ayuntamiento de la dha. Villa de esta arrendencia, por vos. y por nuestro Jefe de los Mquaciles que non braxades, y fagan todo lo que contra ello se puzgare y quisierdes que vos Jefe de Mquaciles por vo. nonbrado lo den cada uno por lo q. tocan. satisfaccion del Ayuntamiento de la dha. Villa havia de poder remitir. a que testomen, no quedando en este caso obligado vo.

